



Acta N° 8-11 Consejo de Reparaciones

A las 3:00 p.m. del día 31 de enero de 2011, en la sede del Consejo de Reparaciones, se reunieron sus integrantes, designados por Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006 y N° 068-2009-PCM del 11 de febrero de 2009, bajo la presidencia del señor Consejero Ramón Barúa Alzamora y con la asistencia de los señores Consejeros Pilar Coll Torrente, Luzmila Chiricente Mahuanca, Rafael Goto Silva y Juan Fernández Dávila. La señora Consejera Sofía Macher Batanero justificó su inasistencia. El señor Jairo Rivas Beloso participó en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones.

I. INFORMES

El Secretario Técnico informó lo siguiente:

- El día jueves 27 de enero de 2011 se recibió, por intermedio del Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio N° 046-2011-IN/101, mediante el cual el Ministro del Interior remite la Nota de Inteligencia N° 005-2011-6A, formulada por la Dirección de Inteligencia de dicha entidad, con relación a la inscripción de presuntos delincuentes terroristas y familiares de éstos en el Registro Único de Víctimas.
- La Nota de Inteligencia menciona que verificada la página web del Consejo de Reparaciones y contrastada la base de datos de la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior, se ha encontrado nombres que corresponderían a delincuentes terroristas integrantes del "Comité Regional Centro de la OT-SL". Estos nombres son:
 1. Alejandro Borda Casafranca
 2. Julia Cartolín Casafranca
 3. Agustín Borda Padilla
 4. Rolando Cabezas Figueroa
 5. Celestina Figueroa de Cabezas
 6. Abel Cabezas Aguilar
 7. Aydee Zuñiga Córdova
 8. Marisol Chuchón Alvizuri

El mencionado documento concluye recomendando la conformación de una "Comisión Revisora" del RUV con participación del Consejo de Reparaciones, DIRCOTE, Sistema de Inteligencia y RENIEC, "con la finalidad de detectar a DDTT (sic, por delincuentes terroristas) de la OT-SL y TA inscritos como víctimas en el RUV".

- Sobre los nombres mencionados:
 - La inscripción de Alejandro Borda Casafranca, Julia Cartolín Casafranca, Rolando Cabezas Figueroa, Celestina Figueroa de Cabezas y Abel Cabezas Aguilar, se encuentra suspendida en mérito al procedimiento de impugnación iniciado de oficio por el Consejo de Reparaciones, tal como se acordó en la sesión de Consejo realizada el 14 de enero de 2011.
 - Agustín Borda Padilla figura como padre de Alejandro Borda Casafranca, pero no ha sido inscrito en el RUV pues tiene la condición de fallecido.

Acta N° 8-11 Consejo de Reparaciones

- Aydee Zuñiga Córdoba ha solicitado su inscripción como hija de sus padres fallecidos, sin embargo no ha sido inscrita pues no se cuenta con documentos suficientes que acrediten la afectación de sus padres.
- Marisol Chuchón Alvizuri figura como presunta víctima de desaparición forzada, pero no ha sido inscrita en el RUV pues DIRCOTE ha informado que existe una referencia sobre esta persona.
- El Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros ha solicitado verificar la inscripción de las personas mencionadas teniendo en cuenta la nueva información alcanzada, y establecer un mecanismo de coordinación con el Ministerio del Interior para la revisión de los nombres inscritos en el Registro Único de Víctimas, informando periódicamente de las acciones desarrolladas.

Pasó a la Orden del Día (01)

II. ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N° 8-11-01

El pleno del Consejo de Reparaciones, luego de evaluar la información presentada por el Secretario Técnico, y considerando:

Que, mediante Acuerdo N° 4-11-01 el Consejo de Reparaciones decidió suspender la inscripción de Alejandro Borda Casafranca, Julia Casafranca Cartolín, Rolando Cabezas Figueroa, Celestina Figueroa de Cabezas y Abel Cabezas Aguilar en mérito al procedimiento de impugnación iniciado de oficio, hasta recabar información oficial que permita resolver de manera definitiva la inscripción de las personas antes mencionadas.

Que, el Oficio N° 46-2011-IN/0101, que remite la Nota de Inteligencia N° 005-2011-6ª, contiene información oficial sobre las personas por las que se inició el procedimiento de impugnación. Esta información refiere que las personas de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa no se encuentran desaparecidas y que actualmente forman parte del "Comité Regional Centro de la OT-SL".

Que, si bien las personas de Agustín Borda Padilla, Aydee Zuñiga Córdoba y Marisol Chuchón Alvizuri, mencionadas en la Nota de Inteligencia no están inscritas en el Registro Único de Víctimas, es necesario dejar constancia de la información remitida por el Ministerio del Interior.

Que, el Consejo de Reparaciones ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento y el Protocolo de Evaluación de Exclusiones para la inscripción de las personas de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa, así como sus familiares, el mismo que incluye la consulta a DIRCOTE. Sin embargo, se ha recibido información posterior que hace necesario establecer un mecanismo que permita actualizar la información inicialmente consultada con DIRCOTE a fin de cumplir adecuadamente con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592.

Que, es necesario precisar en una comunicación al Ministro del Interior, el detalle del procedimiento de inscripción de Alejandro Borda Casafranca, Rolando Cabezas Figueroa y sus familiares, así como las medidas adoptadas en torno a estas inscripciones.

Acta N° 8-11 Consejo de Reparaciones

Por tanto, en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 62° y 64° del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-PCM, y en aplicación de lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Inscripciones en el RUV y el Apéndice I que regula el procedimiento de impugnación de los Acuerdos del Consejo que aprueban o deniegan inscripciones en el Registro Único de Víctimas, el pleno del Consejo de Reparaciones acordó por unanimidad:

- Declarar fundado el procedimiento de impugnación iniciado de oficio por el Consejo de Reparaciones, contra los Acuerdos N° 52-09-01 y N° 80-09-01 que deciden la inscripción de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa, respectivamente, como personas desaparecidas por haberse acreditado que en la actualidad no tienen tal condición, sino por el contrario, de acuerdo con lo informado por el Ministerio del Interior estas personas son parte del "Comité Regional Centro de la OT-SL". En consecuencia se deberá proceder al retiro definitivo de estos nombres del RUV, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

Asimismo, se deberá retirar del RUV los siguientes nombres:

- Julia Casafranca Cartolin, quien ha sido inscrita como beneficiaria, en su condición de madre de Alejandro Borda Casafranca.
 - Celestina Figueroa de Cabezas y Abel Cabezas Aguilar, quienes han sido inscritos como beneficiarios en su condición de padres de de Rolando Cabezas Figueroa.
- Incorporar en la base de datos del Registro Único de Víctimas, la información proporcionada por el Ministerio del Interior sobre las personas de Agustín Borda Padilla, Aydee Zúñiga Córdova y Marisol Chuchón Alvizuri.
 - Enviar una comunicación al Ministro del Interior informando sobre el procedimiento seguido para la inscripción de todos los casos en el RUV, en particular de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa, y sus familiares, así como las medidas adoptadas en torno a estas inscripciones.
 - Encargar al Secretario Técnico:
 - Notificar a los familiares de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa, el contenido del presente Acuerdo de Consejo.
 - Realizar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo en el sentido propuesto por el Ministerio del Interior.


No habiendo otro asunto a tratar, la sesión se levantó a las 16 horas.



Ramón Barúa Alzamora

Acta N° 8-11 Consejo de Reparaciones


Luzmila Chiricente Mahuanca


Pilar Coll Torrente

Juan Fernández Dávila Vélez


Rafael Goto Silva